

SI-IMP-MTPS-0210-2019

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL SEÑOR en su calidad de solicitante de información, el auto de las catorce horas con quince minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, la cual literalmente dice. "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve, interpuesta en esta oficina, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución, por la señora ; quien requiere se le proporcione lo siguiente: *“- las concentran laborales a nivel nacional, especificando la cantidad de trabajadores por municipio y por departamento -la movilidad de los trabajadores (si se movilizan en carro o a pie o en buses), especificando la cantidad de vehículos que entran por municipio, priorizar a los municipios con mayor concentración laboral - la información tiene que tener un tiempo de por lo menos 5 años, desde el 2013 al 2015”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública:** *“Los interesados tendrán derecho a la asistencia para el acceso a la información y al auxilio en la*



elaboración de las solicitudes, si así lo pide. Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

- III. Habiéndose realizado en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado el análisis respectivo a la solicitud de información, se hace de su conocimiento que la información requerida no se encuentra en los registros del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debido a que esta institución no es competente ni está en el marco de sus facultades generar dicha información, por tanto, se le brinda la orientación y se sugiere solicitar dicha información a la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), debido a que dicha institución es la competente en realizar la encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples en la cual recopilan los datos estadísticos relacionados al empleo y desempleo a nivel país y otros datos relacionados de interés a la ciudadanía en general; por tanto, le brindamos el contacto de la Enlace de la Oficina de Información y Respuesta de dicha institución: Ingeniera Verónica Melgar, a fin de que se ponga en contacto con ella y pueda hacer las consultas pertinentes: correo: @digestyc.gob.sv, y teléfono: 2590-2162, tomando en consideración que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) no cuenta con el registro de los datos requeridos en la solicitud, siendo competente únicamente en el registro de datos estadísticos de la intermediación laboral a través del Sistema Nacional de Empleo y las Bolsas de Empleo con las que cuenta dicha institución; a tal efecto el Artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública de la República de El Salvador establece lo siguiente: *“Los interesados tendrán derecho a la asistencia para el acceso a la información y al auxilio en la elaboración de las solicitudes, si así lo pide. Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse”.*

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y al artículo: 61, 62, 65, 66 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE.** Infórmese al señor _____, la entidad donde puede



solicitar la información requerida *“las concentran laborales a nivel nacional, especificando la cantidad de trabajadores por municipio y por departamento -la movilidad de los trabajadores (si se movilizan en carro o a pie o en buses), especificando la cantidad de vehículos que entran por municipio, priorizar a los municipios con mayor concentración laboral - la información tiene que tener un tiempo de por lo menos 5 años, desde el 2013 al 2015”.*

NOTIFÍQUESE. Y.G.

